

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 29 de agosto de 2017, conforme a lo previsto en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, la Corrección de errores del Acuerdo de 27 de junio de 2017 de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), correspondientes al ejercicio 2017, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA JEFA DE SERVICIO DE TURISMO



Fdo: Ana Maria Sánchez Núñez

**CORRECCION DE ERRORES DEL ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCION DE LA MODALIDAD DE EMPRENTUR 2017**

Advertido error en el Acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención de la modalidad de emprentur 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo, donde dice:

"EXPEDIENTE: ETU2017SE0055

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TERNERO VEGA MANUEL RAMÓN/48981859R

REQUISITOS A SUBSANAR: -Deberá aportar lista de coste o presupuesto desglosado en el que conste relación de gastos por partidas, conceptos unitarios e IVA diferenciado.

-Deberá aportar la fecha de inicio y la fecha de finalización del proyecto concretada en día, mes y año.

-Al haberse producido un error material en el impreso de solicitud de esta convocatoria, en concreto en el apartado 7.G, sobre criterios de valoración, cuya corrección se efectuó en el sistema telemático para tramitar esas solicitudes de forma inmediata; la corrección de errores, sin embargo, salió publicada en el BOJA del día 17 de mayo de 2017, cinco días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, por lo que se permite, de forma completamente excepcional, que este solicitante pueda adaptar solo y exclusivamente el nuevo punto 7 G) de los criterios de valoración a la nueva redacción establecida mediante Orden de 19 de abril, publicada en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2017. Se entiende que de no subsanar dicho requisito el criterio de valoración no podrá ser valorado por la Comisión de Evaluación."

Debe decir:

**“EXPEDIENTE: ETU2017SE0055**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TERNERO VEGA MANUEL RAMÓN/48981859R**

**REQUISITOS A SUBSANAR: -Deberá aportar lista de coste o presupuesto desglosado en el que conste relación de gastos por partidas, conceptos unitarios e IVA diferenciado.**

**-Deberá aportar la fecha de inicio y la fecha de finalización del proyecto concretada en día, mes y año.**

**-Al haberse producido un error material en el impreso de solicitud de esta convocatoria, en concreto en el apartado 7.G, sobre criterios de valoración, cuya corrección se efectuó en el sistema telemático para tramitar esas solicitudes de forma inmediata; la corrección de errores, sin embargo, salió publicada en el BOJA del día 17 de mayo de 2017, cinco días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, por lo que se permite, de forma completamente excepcional, que este solicitante pueda adaptar solo y exclusivamente el nuevo punto 7 G) de los criterios de valoración a la nueva redacción establecida mediante Orden de 19 de abril, publicada en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2017. Se entiende que de no subsanar dicho requisito el criterio de valoración no podrá ser valorado por la Comisión de Evaluación.**

**-Deberá aportar declaración responsable de que en la fecha de presentación de la solicitud no tenía aún la consideración de Microempresa/Pequeña y medianas empresas, en el caso que así fuera.”**

JUNTA DE ANDALUCÍA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA  
SEVILLA  
JEFE DE SERVICIO DE TURISMO  
  
Fdo: Ana María Sánchez Núñez